

NOTA N° 112-HCDPF-2026

Potrero de los Funes, miércoles 16 de Setiembre de 2026

Municipalidad de Potrero de los Funes

Secretaria de Hacienda

Sra. Sandra Haydee Ucelay Lombardi

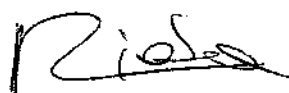
S ____ / ____ D

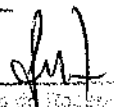
Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. para hacerle llegar NOTA N°112-DE LA RESOLUCION N°14-HCDPF-2026- INTIMACION AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL (ORDENANZA 157-HCDPF-2026.)

Sin nada más que agregar, saludamos Atte.


Herminia A. Rojas
Secretaria Legislativa
HCDPF




María Soledad Ríos
Presidenta HCD
Potrero de Los Funes

MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES	
RECIBIDO	
FECHA: 17/09/26	HORA: 9:55
N° 3261	
 Sello de Autorización Firma	

RESOLUCIÓN N°14-HCDPF-2026

Potrero de los Funes, miércoles 16 de setiembre de 2026

"2026 -AÑO DE LA EDUCACION EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

INTIMACION AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL(ORDENANZA 157-HCDPF-2026)

VISTO

La Ordenanza N° 157-HCDPF-2026, referida a la presentación de balances y cuenta de inversión, el inciso 6) del artículo 261 de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que frente a la administración de fondos públicos existe una obligación natural, por parte del funcionario responsable, de rendir cuenta del manejo del erario fiscal a su cargo, de manera de dar debida publicidad a los actos de gobierno, principio elemental en que se asienta el sistema republicano;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 157-HCDPF-2026 establece de manera imperativa que el Poder Ejecutivo Municipal debe presentar al Honorable Concejo Deliberante la memoria y balance que den cuenta del estado de la administración municipal, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de finalizado un semestre calendario;

Que, a la fecha, los plazos legales establecidos para la remisión de la referida documentación se encuentran amplia y largamente vencidos, constituyendo un grave incumplimiento a los deberes de funcionario público y un obstáculo para el normal ejercicio de las funciones de contralor de este Cuerpo;

Que el artículo 3° de la mencionada Ordenanza dispone taxativamente que, en caso de mora en la remisión de la memoria y balance en los plazos establecidos, el Honorable Concejo Deliberante intimará a su presentación;

Que resulta imperioso requerir el inmediato cumplimiento de la normativa, exigiendo que la presentación contenga la totalidad de los requisitos formales, resúmenes presupuestarios, financieros, y la documentación respaldatoria (extractos bancarios, planilla de bienes, certificados de A.R.T., etc.) detallados en los incisos a) al j) del artículo 2° de la citada Ordenanza;

POR TODO ELLO:

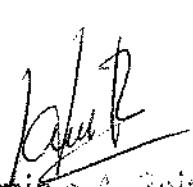
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES RESUELVE

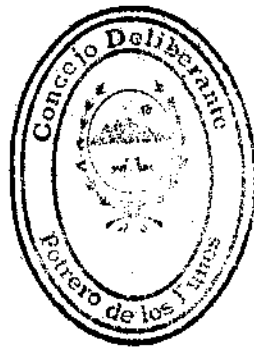
Artículo 1º: INTIMAR formalmente al Poder Ejecutivo Municipal de Potrero de los Funes para que, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, proceda a presentar ante este Honorable Concejo Deliberante la memoria y balance correspondientes a los periodos vencidos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales y constitucionales correspondientes por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

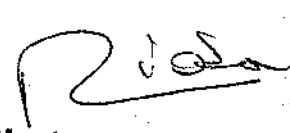
Artículo 2º: ESTABLECER que la presentación intimada en el artículo precedente deberá dar estricto y acabado cumplimiento a todas las formas, información y documentación respaldatoria exigidas en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 157-HCDPF-2026.

Artículo 3º: HACER SABER al Poder Ejecutivo Municipal que ha precluido su derecho a solicitar la prórroga de quince (15) días prevista en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 157-HCDPF-2026, toda vez que la misma debía tramitarse mediante requerimiento fundado del responsable de la rendición de manera oportuna.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.


Herminia A. Rojas
Secretaria Legislativa
HCDPF




María Soledad Ríos
Presidenta HCD
Potrero de los Funes